GOBERNACION DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 5486
Fecha: 26 SEP 2018 Hora: 7:10
Firma:

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción,24de setiembre de 2018

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaria de Educación y Ciencias
Fecha: 25-09-18
Hora: 14:00
Nº Exp.: 3061
Firma:

Nota DI

Señor

JUAN ALBERTO SCHMALKO, Gobernador

GOBERNACIÓN- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a Implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

Fuente de Financiación: *FONACIDE*

Nº	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	*0715003*	5160	*Colegio Nacional de Jesús – Distrito de Jesús*	**Reparación de techo**	*Aprobado*
2	*0715015*	15815	*Escuela Básica Nº 7459 Kambay – Distrito de Jesús*	**Construcción de 1 (un) SSHH de 6,15 m x 4,40 m con techo de estructura metálica**	*Aprobado*

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conformeel informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 062 del 12 desetiembrede 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento. circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de

Arq. Raquel Delgado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Dionisio Alberto Redondo Martínez
Arquitecto

proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. <u>El Decreto Reglamentario N° 10.504</u>*POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, <u>estándares de calidad</u> de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. <u>La Resolución Ministerial N° 7050/2012</u> *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. <u>La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.</u>
3. <u>La Resolución Ministerial N° 2416/14</u> *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Dionisio Alberto Redondo M.,
Referente Departamental

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Infraestructura

MEMORÁNDUM DR Nº 90/2018

A : **Arq. Antonia Raquel Orteilado Bello,** Directora Dirección de Infraestructura

DE :**Arq.Dionisio Alberto Redondo,** Fiscal de Obras Referente Departamental de Itapúa – Zona Norte

REF. : Remitir Análisis Técnico Proyecto FONACIDE

FECHA : 24de setiembre de 2018

En respuesta a la nota de fecha 11 de setiembre de 2018 presentada por la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, Expediente Nº062**de fecha 12/09/2018 y recibida en esta Unidad Técnica18/09/2018, donde solicitan:

Nº	*Institución*	*Proyecto Propuesto*
1	*Colegio Nacional de Jesús – Distrito de Jesús*	**Reparación de techo**
2	*Escuela Básica Nº 7459 Kambay – Distrito de Jesús*	**Construcción de 1 (un) SSHH de 6,15 m x 4,40 m con techo de estructura metálica**

Los Proyectos presentados cumplen con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que pueden ser aprobados por DINFRA-MEC, para el llamado a las licitaciones correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - EXP. Nº 062
Recibido: Marita Lopez
Entregado: Arq. Redondo
Fecha: 25 SET. 2018 Hora: 25
Firma receptor:

Nota DI

Asunción, 18 de setiembre de 2018

GOBERNACION DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 3518
Fecha: 27 SEP 2018 Hora: 7:54
Firma:
Fojas: 02

Señor

Abog. Juan Alberto Schmalko, Gobernador
GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO de ITAPÚA
Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de establecimiento escolar	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0718002	Colegio Nacional Mayor Otaño	Construcción de 2 Aulas de 5,80 x 6,,80 ms	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº: 060 del 12 de setiembre de 2.018** , se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación de Itapúa deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.(SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos

Ing. Rodel Ortellado Bell
Director de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

Ing. Luis Roque Arnello
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaria de Educación y Ciencias
Fecha: 27/09/18
Hora: 07:46
Nº Exp.: 3066
Firma:

Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbaenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de setiembre de 2018

Nota DI
Señor
***Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador*
Gobernación de Itapúa.

Presente

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría de Educación y Cultura
Fecha: 27/09/18
Hora: 07:51
Nº Exp.: 3062
Firma:

***Ref.:** Obras varias en Instituciones del Distrito José Leandro Oviedo / Itapúa*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

Nº	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0716001	5173	Escuela Básica Nº 522 Mayor de Cab. Don Alcides M. Oviedo.	Aulas de nivel inicial 5.80 x 6.80 c/ galería y Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15	Aprobado
2	0716008	5180	Escuela Básica Nº 2663 Agustín Pío Barrios.	Construcción de 1(un) bloque de aulas de 5.80 x 6.80	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº 063 del 12 de setiembre de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas,

Arq. Lourdes Villalba R.
Reg. Prof. Nº 5718

Raquel Toledo Bello
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Comunicación Institucional
Manuel Dominguez esq. Iturbe (Edif. Sudamérica, 3er. Piso)
Tel: (595.21) 498.663
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
Institucional.dircom@gmail.com

COBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Exte. Nº 3514
Fecha: 27 SEP 2018 Hora: 7:53
Firma: Fojas: 03

Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental
Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Dirección de Infraestructura — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM LVR Nº 078 / 2018

A : **Arq. Raquel Ortellado** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Profesional DI
Referente del Dpto. de Itapúa – Zona Sur / Dpto. de Caazapá

Arq. Lourdes [illegible]
Reg. Prof. Nº 5718

REF. : Aprobación de proyecto de FONACIDE

FECHA : 19 de setiembre de 2018

En respuesta a la nota de fecha 12 de setiembre de 2018 presentada por la **GOBERNACION DE ITAPUA,** Departamento de **ITAPÚA, Expediente Nº 063 de 12 de setiembre de 2018** y recibida en esta unidad 19/09/2018, donde solicitan:

- ✓ **Realizar obras de Infraestructura**

Nº	*Código de Establecimiento*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0716001	5173	Escuela Básica Nº 522 Mayor de Cab Don Alcides M. Oviedo	Aulas de nivel inicial 5.80 x 6.80 c/ galería y Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15	Aprobado
2	0716008	5180	Escuela Básica Nº 2663 Agustín Pío Barrios.	Construcción de 1(un) bloque de aulas de 5.80 x 6.80	Aprobado

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 063
Recibido por: Marta Cora
Firma: Arq. Villalba
Fecha: 19 SET. 2018 13:55
Firma:

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Moronondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de setiembre de 2018

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría de Educación y Ciencias
Fecha: 21/09/18
Hora: 07:02
Nº Exp.: 3061
Firma:

Nota DI
Señor
***Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador*
Gobernación de Itapúa.

Presente

***Ref.:** Obras varias*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

Nº	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0701022	4647	Centro Regional de Educación Escolar	Construcción de 4(cuatro) aulas 5.80 x 6.80	Aprobado
2	0701031	4673	Escuela Básica N° 2439 Águedo González	Reparación de techo	Aprobado
3	0701006	4649	Escuela Básica N°3535 Yacyreta	1(un) Aula Inicial 5.80 x 6.80 y 2(dos) aulas 5.80x6.80	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 064 del 12 de setiembre de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

Arq. Rubén Portallindo Bello
Director de Infraestructura
MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores democráticos y humanísticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Comunicación Institucional
Manuel Dominguez esq. Iturbe (Edif. Sudamérica, 3er. Piso)
Tel: (595.21) 498.663
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
institucional.dircom@gmail.com

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 5520
Fecha: 27 SEP 2018 Hora: 7:27
Firma: Fojas: 02

financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes,*** *estándares de calidad* ***de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbaenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM LVR Nº 076 / 2018

A : **Arq. Raquel Ortellado** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Profesional DI
Referente del Dpto. de Itapúa – Zona Sur / Dpto. de Caazapá

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

REF. : Aprobación de proyecto de FONACIDE

FECHA : 19 de setiembre de 2018

En respuesta a la nota de fecha 12 de setiembre de 2018 presentada por la **GOBERNACION DE ITAPUA,** Departamento de **ITAPÚA, Expediente Nº 064 de 12 de setiembre de 2018** y recibida en esta unidad 19/09/2018, donde solicitan:

- ✓ **Realizar obras de Infraestructura**

Nº	*Código de Establecimiento*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0701022	4647	Centro Regional de Educación Escolar	Construcción de 4(cuatro) aulas 5.80 x 6.80	Aprobado
2	0701031	4673	Escuela Básica N° 2439 Águedo González	Reparación de techo	Aprobado
3	0701006	4649	Escuela Básica N°3535 Yacyreta	1(un) Aula Inicial 5.80 x 6.80 y 2(dos) aulas 5 80x6.80	Aprobado

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Obs.: El pedido de la Escuela Básica N° 3770 de San Miguel, queda pendiente a su inclusión dentro de la Microplanificación, situación que fue comunicada a la Secretaria de Educacion y Ciencias dela Gobernación, MSc Cristina Madrazo de Ojeda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIREC: ...
MESA DE ... 064
Recibido ... Marta Lopez
Entregado ... Ing Villalba
Fecha 19 SET. 2018 14:53
Fir...

Atentamente.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
www.mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894
mec.dgaf@gmail.com
Asunción - Paraguay

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeiha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de setiembre de 2018

GOBERNACION DE ITAPUA
MESA DE ENTRADA
Expte. N° 3514
Fecha: 27 SEP 2018 Hora: 7:55
Firma: Fojas:

Nota DI
Señor
***Abg. Juan Alberto Schmalko**, Gobernador*
Gobernación de Itapúa.

Presente

***Ref.:** Obras varias en Instituciones del Distrito José Leandro Oviedo / Itapúa*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0708011	4941	Escuela Básica N° 528 Delfin Chamorro	Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15	Aprobado
2	0708015	4945	Escuela Básica N° 526 Las Residentas	Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 061 del 12 de setiembre de 2018** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio. –

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.- "**La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

Dirección de Infraestructura

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaria de Educacion y Ciencias
Fecha: 27/09/18
Hora: 07:42
N° Exp.: 3065

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Infraestructura * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Referente Departamental
Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM LVR Nº 079 / 2018

A : **Arq. Raquel Ortellado** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Lourdes Beatriz Villalba Riveros,** Profesional DI
Referente del Dpto. de Itapúa – Zona Sur / Dpto. de Caazapá

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

REF. : Aprobación de proyecto de FONACIDE

FECHA : 19 de setiembre de 2018

En respuesta a la nota de fecha 12 de setiembre de 2018 presentada por la **GOBERNACION DE ITAPUA**, Distrito de Cnel. Bogado/Departamento de **ITAPÚA, Expediente Nº 061 de 12 de setiembre de 2018** y recibida en esta unidad 19/09/2018, donde solicitan:

✓ **Realizar obras de Infraestructura**

Nº	*Código de Establecimiento*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0708011	4941	Escuela Básica Nº 528 Delfin Chamorro	Construcción de Bloque de SSHH sexado 4.40 x 6.15	Aprobado
2	0708015	4945	Escuela Básica Nº 526 Las Residentas	Construcción de Bloque de SSHH sexado 4 40 x 6.15	Aprobado

El proyecto presentado cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que puede ser aprobado por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DINFRA ... INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 061
Recibido: Marta Lopez
Entregado: Arq. Villalba
Fecha: 19 SET. 2018 13:50
Firma responsable:

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
www.mec.gov.py
Tel: (595 21) 495-894
mec.dgaf@gmail.com
Asunción - Paraguay